

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Diputacion provincial.

PROVINCIA DE MADRID.

AÑO ECONÓMICO DE 1877 Á 1878

Mes de Octubre de 1877.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el art. 84 de la Ley orgánica provincial de 16 de Diciembre de 1876, se publica en el BOLETIN OFICIAL.

CARGO	Pesetas cént.	PERSONAL. Pesetas cént.	MATERIAL. Pesetas cént.	TOTAL. Pesetas cént.
Existencia que resultó en fin del mes anterior en la Depositaria de fondos provinciales.....	37.105'62			
Producto de las rentas y censos de la provincia.....	2.500			
Idem de donativos, legados y mandas.....				
Idem por repartimiento provincial.....	194.502'18			
Idem por el ramo de Instruccion pública.....				
Idem por el ramo de Beneficencia.....	34.403'23			
Idem de empréstitos.....				231.582'81
Idem de enajenaciones.....				
Idem de otros ingresos.....	177'40			
Idem de resultas de presupuestos anteriores.....				
Idem de reintegros.....				
Movimiento de fondos.....				
Traslaciones de caudales de unas Cajas á otras ocurridas en el mes.....				
Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1876-77 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.....				
TOTAL CARGO.....	268.688'43			
DATA				
Seccion primera del Presupuesto				
GASTOS OBLIGATORIOS.				
CAPÍTULO I.—Administracion provincial.				
Satisfecho por obligaciones de la Diputacion provincial.....	9.490'10	3.500		12.990'10
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales.....	1.979'12	125		2.104'12
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	462'50	83'33		545'83
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los Delineantes que les auxilian.....	1.562'46			1.562'46
Idem por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia.....	166'66			166'66
Idem por id. de los empleados de Montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia.....				
CAPÍTULO II.—Servicios generales.				
Satisfecho por gastos de quintas.....				
Idem por id. del servicio de bagajes.....		9.875		9.875
Idem por id. de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL.....				
Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales.....				
Idem por id. de calamidades públicas.....				
CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.				
Satisfecho por gastos de reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8.000 almas.....				
Satisfecho por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....				
CAPÍTULO IV.—Cargas.				
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia.....				
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....		3.261'50		3.261'50
Idem por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en.....		10.000		10.000
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....				
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....				
CAPÍTULO V.—Instruccion pública.				
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública.....	458'32			458'32
Idem por id. del Instituto de 2.ª enseñanza.....				
Idem por id. de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.....				
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	270'83			270'83
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes.....				
Idem por id. de la Biblioteca provincial.....				
Idem por id. del Museo provincial.....				
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.				
Satisfecho por obligaciones de los Hospitales de esta provincia.....		65.793'74		65.793'74
Idem por id. de las Casas de Misericordia y de huérfanos desamparados.....		32.481'34		32.481'34
Idem por id. de las Casas de Maternidad.....		34.340'77		34.340'77
CAPÍTULO VII.—Correccion pública.				
Satisfecho por gastos de cárcel.....				
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.				
Satisfecho por gastos de esta clase.....		581		581
Segunda seccion.				
GASTOS VOLUNTARIOS.				
CAPÍTULO I.—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.				
Satisfecho por gastos de fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia y de Instruccion pública.....				

	PERSONAL — Pesetas cénts.	MATERIAL. — Pesetas cénts.	TOTAL. — Pesetas cénts.		PERSONAL — Pesetas cénts.	MATERIAL. — Pesetas cénts.	TOTAL. — Pesetas cénts.
CAPÍTULO II.—Carreteras.				Tercera seccion.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno y conservacion de caminos, barcas, puentes, etc.....	»	»	»	GASTOS ADICIONALES.			
Idem por gastos de construccion de carreteras y personal facultativo de las mismas.....	4.297'03	1.221'60	5.518'63	CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.			
				Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1867.....	»	»	»
				Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.....	»	»	»
CAPÍTULO III.—Obras diversas.				Reintegros.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	»	20.917'68	20.917'68	Satisfecho por dicho concepto.....	»	»	»
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.				Movimiento de fondos.			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interes provincial.....	»	2.608'64	2.608'64	Remesas de esta Depositaria á los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia.....	»	»	»
				Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al ejercicio corriente de 187 á 187....	»	»	»
				TOTAL DATA.....	18.687'02	184.789'60	203.476'62

RESÚMEN.

	Pesetas cénts.
Importa el CARGO.....	268.688'43
Idem la DATA.....	203.476'62
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Octubre.....	65.211'81
	IGUAL

Madrid 15 de Noviembre de 1877.—El Depositario, Severiano Medina.—Está conforme.—El Contador interino de fondos provinciales, Francisco Augustin.—V.º B.º—El Presidente, Romera.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 13 de Noviembre de 1877.

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Martinez Aparicio y con asistencia de los Sres. Foronda y Pozo Egozque, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada la Comision de que hallándose enfermo el Vicepresidente Sr. Gomez Parreño, no podía asistir á la sesion.

Ocupándose de asuntos de quintas, se obtuvo el resultado siguiente:

Actual reemplazo.

Universidad.

104. Alejandro Estébanez Fernandez.—Cubre plaza.

Centro.

17. Nicolás Moya y Bayo.—Cubre plaza.

Chinchon.

6. Florencio Nieto y Gaitero.—Cubre plaza.

10. Francisco Moreno Caballero.—Cubre plaza.

Villamantilla.

4. Marcelino Rodriguez Gomez.—Cubre plaza.

Dada cuenta de los expedientes puestos al despacho, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Expedir certificacion de que D. Alfredo Antuñano Insausti ha hecho efectiva en la Caja de la Administracion económica de esta provincia la cantidad de 3.750 pesetas, segun carta de pago de dicha dependencia que ha presentado, de cuya suma la de 2.500 se destina á la redencion de dicho interesado del servicio de las armas, como responsable á la reserva de 1873 por el distrito del Centro de esta capital, segun establece el artículo 14 del decreto de 7 de Enero de 1874, y la de 1.250 pesetas al pago de la multa que dispone la ley de 3 de Setiembre del 73 á todos los mozos que no ingresaran en caja oportunamente.

Declarar soldado al mozo Carlos Lo-

pez Lázaro, quinto del actual reemplazo por el distrito de Buenavista, en el que cubre plaza por haberse justificado que se halla sirviendo como voluntario en el batallon Cazadores de Bailén del ejército de Cuba.

Informar al Sr. Gobernador que no procede la vía contencioso-administrativa intentada por D. Leandro Goicoechea contra un acuerdo de la Junta administrativa de la provincia condenándole como defraudador de la contribucion industrial, por no haber interpuesto su demanda en tiempo oportuno; pero reservándole su derecho de acudir ante quien corresponda en reclamacion de perjuicios que se le hayan irrogado, caso de comprobarse debidamente los hechos que expone, en cuanto á la presentacion de aquella y retraso en su despacho por la Administracion económica.

Informar al Sr. Gobernador que procede autorizar la cesion de un terreno hecha por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes de Aravaca á la Compañía general Española de Tranvías, y en su nombre á D. Juan Enrique O'Shea, con destino á la construccion del de Madrid á El Pardo y Aravaca.

Informar al Sr. Gobernador que procede igualmente la cesion hecha á dicha Compañía por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes de Pozuelo de Alarcon de los terrenos que la misma obra debe ocupar en aquel término municipal.

Informar al Sr. Gobernador que procede imponer á la Empresa del ferrocarril de Malpartida la multa de 1.000 pesetas, que hará efectiva en la forma correspondiente, por el choque ocurrido en el kilómetro 143 el 3 de Setiembre último entre el tren-correo descendente y otro de material.

Informar al Sr. Gobernador que procede autorizar la permuta de terrenos solicitada del Ayuntamiento de esta capital por D. Manuel Manzanares.

Informar al Sr. Gobernador que reformado por el Ayuntamiento de Torreon de Velasco el presupuesto ordinario de 1877-78 en la parte de gastos con arreglo á las indicaciones hechas anteriormente, sólo podrá aprobarse con la condicion de que el Ayuntamiento cuide de consignar bajo su más estrecha res-

ponsabilidad el importe de los ingresos acordados por la Junta municipal.

Informar al Sr. Gobernador que el Ayuntamiento de Ajalvir, al reformar el presupuesto ordinario del presente año económico; no ha propuesto á la Junta los medios que juzgara convenientes para cubrir el déficit de 9.277'63 pesetas, limitándose á consultar los que podrá adoptar para dicho objeto; consulta estemporánea, puesto que la Ley municipal y la de presupuestos del Estado los detallan de una manera concreta. En cuanto á la omision de 4.900 rs. que se adeudan á los herederos del Médico D. José Escribano, deben, ó incluirse en dicho presupuesto con arreglo al párrafo 2.º del artículo 134 de la Ley municipal, ó adoptar el sistema que establecen los 142 al 144 de la misma ley.

Manifestar al Sr. Gobernador que la Comision no se cree en el caso de informar sobre el establecimiento de nuevos arbitrios que solicita el Ayuntamiento de Madrid, supuesto que este asunto pende exclusivamente de la resolucion del Gobierno de S. M.

Evacuar el informe reclamado por el Sr. Gobernador respecto á las cuentas municipales de los siete primeros meses del año económico de 1871-72 y recurso interpuesto por D. Manuel Rodriguez y otros Concejales del Ayuntamiento de Alcobendas, en los términos siguientes: Que los reparos puestos á dichas cuentas son de dos clases; por omision en el cargo de una cantidad que se prueba fué percibida, y por darsese de otra cuya inversion no se acredita legalmente. En cuanto á los primeros, deben entenderse con los que recibieron la enunciada cantidad, D. Manuel Rodriguez y D. Elías Bartolomé, firmantes del recibo de 3.666'66 rs. á que asciende, supuesto que no consta que fuera entregada al Depositario; y en cuanto á los segundos, resultan responsables el Alcalde D. Manuel Rodriguez, el Interventor D. Manuel Valdemoro y el Depositario D. Justo Alvarez, en atencion á que el primero no debió ordenar el pago, el segundo intervenirlo y el tercero verificarlo sin que á los libramientos acompañasen los justificantes necesarios y sin que les constara que en el último presupuesto se consignaba crédito para

abonar el servicio. Y por último, que se remitan al Sr. Gobernador con las expresadas cuentas y para la resolucion que estime más oportuna, las del año económico de 1871-72.

Devolver al Sr. Gobernador las cuentas municipales de Cabanillas de la Sierra por los ocho primeros meses de 1876-77, manifestándole que tampoco ahora se ajustan á las disposiciones vigentes sobre contabilidad municipal, tanto por rendirse en dos parciales, cuanto por venir clasificados los gastos é ingresos por capítulos y artículos del presupuesto, y por no remitirse este.

Remitir al Sr. Gobernador las cuentas municipales de Alcobendas de 1870-71, manifestándole que siendo los cuantadantes los obligados á contestar á los reparos que ha ofrecido su exámen, procede concederles un nuevo plazo de ocho dias para su contestacion, y de no efectuarla, la aprobacion de las cuentas, previo el reintegro de las cantidades reparadas.

Remitir al Sr. Gobernador las cuentas municipales de San Agustin, correspondientes á los años de 1868-69, manifestándole que no habiéndose comunicado el pliego de reparos que acordó la Comision en 12 de Junio de 1875 á todos los interesados en su contestacion, ni entendido con sus herederos las notificaciones oportunas, deben llevarse á efecto los acuerdos adoptados anteriormente y la entrega de copia del pliego de reparos á D. Antonio Martin, D. José Lozano, D. Francisco Alvarez, herederos de Don Manuel de la Granja, D. Marcelino Garcia y D. Felipe y D. Rafael Sanz, y en vista de su contestacion ó de su silencio pueden aprobarse dichas cuentas, previo reintegro de las cantidades reparadas.

Aprobar el presupuesto de gastos carcelarios de 1877-78 del partido de Navalcarnero, toda vez que se ha suprimido la partida para la construccion de la cárcel, única reparada en el acuerdo de 8 de Mayo último.

Revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Campo Real, y admitir la dimision del cargo de Concejales de aquel Ayuntamiento á Nicolás Cebrian Delgado por imposibilidad física debidamente justificada.

Revocar igualmente el acuerdo del de

Fuente el Saz, y admitir la dimision del cargo de Concejal presentada por D. José María del Vado por imposibilidad física debidamente justificada.

Informar al Sr. Gobernador que prescindiendo la Comision de si el recurso interpuesto por D. Francisco Prieto y Gonzalez, Director gerente de la fábrica bujías de la Estrella en esta Corte, contra un acuerdo del Ayuntamiento por el

que se negó la exencion de los derechos de consumo para la estearina y jabon que elabora y exporta fuera de Madrid, se ha entablado ante la autoridad competente, y una vez admitido no pueden serle imputables al interesado los perjuicios que por esta causa se le irroguen, opina que siendo el consumo la base del impuesto, sólo puede exigirse en el punto donde aquel se verifique, doctrina no sólo

establecida en la vigente Ley Municipal, sino en la instruccion para el establecimiento y cobranza de aquel, y muy particularmente en el art. 109 de esta última, segun el cual, previa licencia é intervencion administrativa, pueden exportarse, tanto las primeras materias como los productos elaborados. No admite duda por consiguiente que debe ser de abono al interesado el importe de los derechos

de productos de su fábrica que importe fuera de la capital, siempre que se sujete á las reglas que previene la instruccion, pues sería injusto sujetar á unos mismos artículos al pago de derechos en diferentes localidades.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Florencio Gomez Parreño.—El Secretario, C. Pozzi.

Administracion económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 9 del mes de Diciembre de 1877, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas. cénts.
D. Valentin Blasco.....	La Cabrera.....	Rústica.....	La Cabrera.....	Clero.....	12'63
Manuel Moreno Frutos.....	Torrelaguna.....	".....	Torrelaguna.....	".....	75
Manuel Cuesta.....	San Lorenzo.....	Urbana.....	Escorial.....	Patri monio.....	750
Juan Manuel Ranero.....	Madrid.....	".....	".....	".....	3 450

Madrid 29 de Noviembre de 1877.—El Jefe económico, José María Gonzalez.

Ayuntamientos.

Garganta.

D. Marcelo Perez, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hago saber que no habiendo habido licitadores para la subasta de los pastos de estos Propios denominados Cañizuela, prado-plantío Mata de Trigo ú Hojarascal, para 160 cabezas lanares y tipo de 160 pesetas la primera, y para 50 cabezas lanares y tipo de 50 pesetas la segunda, se señala para nueva subasta el dia 11 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, en la casa consistorial, bajo el mismo tipo y condiciones acordadas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Garganta 24 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Marcelo Perez.

Lozoya.

No habiendo tenido efecto la subasta de los pastos de las fincas de estos Propios denominadas Las Canales, El Puerto, El Carretero, El Tiron, Brazo Izquierdo, Los Cerezos, Cerro-puerto y Navarejo, el Palancar y la Retama, tendrá lugar la segunda el dia 12 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, en la casa consistorial de esta villa, bajo las condiciones que obran en el pliego formado al efecto por el Sr. Ingeniero Jefe del distrito.

Lozoya 27 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Galo Serna.—Por orden, Agapito Velez, Secretario.

No habiendo tenido efecto la subasta de la roza de leñas de roble bajo de los montes de estos Propios denominados Mata de los Ladrones y Brazo Izquierdo, tendrá lugar la segunda, y bajo las mismas condiciones, el dia 12 de Diciembre próximo, en la casa consistorial de esta villa y hora de las doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Lozoya 27 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Galo Serna.—Por orden, Agapito Velez, Secretario.

Quinto tercio de la Guardia civil.

Comandancia de Murcia.

El dia 15 de Diciembre próximo se celebrará una subasta pública en la ca-

sa-cuartel de la capital de Murcia, sita en la plaza de Santa Eulalia, para la adquisicion de la contrata de monturas completas que por el término de cuatro años necesite la fuerza de caballería de dicho instituto de la Comandancia, lo cual se hace saber para que las personas que gusten tomar parte en dicho acto presenten sus proposiciones en la forma y modelo que á continuacion se expresa:

Pliego de condiciones por el cual se saca en publica licitacion la contrata para el suministro de las monturas completas que por el término de cuatro años ha de necesitar la fuerza de caballería de esta Comandancia.

Condiciones.

1.ª Las monturas serán iguales á las antiguas dragonas, con almohadilla de grupa que usa el Cuerpo desde su creacion con las modificaciones aprobadas por Real orden de 23 de Febrero del año último, que consisten en la supresion de los levantes del borren delantero, sustitucion de las cañoneras y bolsa, por dos bolsas sueltas en sus dos lados anteriores, unidas por su parte superior por medio de un puente de cuero y sujetas á la perilla y á los faldones por francaletes.

2.ª Todos los demas efectos que constituyen la montura serán iguales á los que en la actualidad se vienen usando.

3.ª Es condicion precisa que el relleno de los bastes ha de ser de pelote y cerda torcida en cuerda y cocida, empleando de ambas materias la cantidad correspondiente.

4.ª La contrata se celebrará en pública licitacion, prefiriendo al postor que ofrezca más ventajas en los precios y calidad de los efectos.

Los licitadores presentarán en el acto de constituirse la Junta sus proposiciones cerradas, y un juego de todos los efectos que constituyen la montura para poder apreciarse por dicha Junta los de mejores condiciones en todos conceptos, cuyos pliegos se abrirán y leerán en presencia de todos.

5.ª Será de cuenta del contratista el poner las monturas y sus efectos en la capital, sin aumento de precio por envase y conduccion.

6.ª Será asimismo de su obligacion servir el pedido que se le haga en un término proporcional á la importancia del que se le mandase, cuyo término no podrá en ningun caso exceder de un mes.

7.ª La Junta de la Comandancia, bajo su responsabilidad, reconocerá y cotejará con los tipos cuantos efectos entregue el

contratista; los que la expresada Comision juzgare que no son iguales en calidad y dimensiones al tipo, serán desechados, para lo cual se le hará firmar un acta cada vez que se le devuelvan efectos, la que obrará en poder del Jefe de la Comandancia.

8.ª La contrata no empezará á regir hasta que no haya recaido la aprobacion del Excmo. Sr. Director general del Cuerpo.

9.ª Una vez aprobada la contrata, el contratista responderá de su cumplimiento con todo el equipo que tiene depositado como tipo.

10. Si alguno de los que presentan proposicion á la subasta se creyera en el derecho de reclamar ó protestar, lo hará de palabra en el momento de terminada la Junta y por escrito dentro de las 24 horas; pasado este plazo no se le admitirá queja alguna.

11. La falta de cumplimiento á lo que queda estipulado, la de puntualidad en la entrega de los pedidos que se le hagan y al que por ocho veces haya que devolverle prendas de una misma clase por que no sean de las condiciones convenidas, será causa de rescindir este contrato, con pérdida de la montura de tipo que tiene presentada.

12. Será de cuenta del contratista sufragar los gastos de la publicacion siempre que esta no fuera gratuita.

13. El modelo de la proposicion se sujetará á la redaccion siguiente:

Modelo de proposicion.

D. T. de T. y T., enterado de la publicacion que aparece en el *Boletin oficial* de la provincia de tal....., núm....., del dia..... del mes de....., y conforme con todas las condiciones que expresa, se obliga á construir los efectos de montura que pueda necesitar la fuerza de caballería de la Guardia civil de la Comandancia de Murcia durante el tiempo de cuatro años, á los precios siguientes:

EFECTOS DE MONTURA. Peset. cénts.

Casco de silla mixta dragona, con baste corto y una libra de cerda en cada baste.
Bolsas que sustituyen las cañoneras.
Almohadilla de grupa.
Cabezada de pesebre.
Ronzal de cuero blanco.
Brida de cuero negro.
Baticola de id.
Porta-mosqueton.

Peset. cénts.

Pecho-petral.
Par de acciones de estribo.
Morral de pienso, de lona.
Porta-carabina.
Saco de cebada.
Seis correas de capa y grupa.
Cinchas.
Maleta de cuero.
Roza-riendas.
Roza-carabina.
Bruza.
Almohaza.
Cabezón de serreta.
Funda de capote.
Cinchuelo.
Bocado con cadenilla de barbada.
Par de estribos.
Manta de cuadra.

Gala para el caballo.

Mantilla de paño azul.
Funda de maleta de idem.
Cubre-capote de idem.

Total.

(Fecha y firma del interesado, y su residencia.)

Murcia 15 de Noviembre de 1877.—El primer Jefe accidental, Enrique Herrera Fariñas.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado una carpeta de intereses del 2.º semestre de 1869, expedida por esta Caja central, correspondiente al depósito señalado con el número 15.375 de orden, del concepto de voluntarios, por valor de 2.642 pesetas 50 céntimos, á favor de D. Mariano Garolera, se previene á la persona en cuyo poder se halle que la presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, número 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue su importe sino á su legítimo dueño, quedando dicha carpeta sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean 20 dias, desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, sin haberla presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 26 de Noviembre de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

INDICE

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO DURANTE EL PRESENTE MES.

Ministerio de Hacienda.

Ley destinando 15 millones de pesetas al pago de las obras de carreteras ya subastadas y en curso de ejecución durante el año económico de 1877-78, y 1.500.000 pesetas á nuevas subastas, con sujeción al presupuesto extraordinario que se acompaña.—*Día 6, número 266.*

Presupuesto extraordinario de carreteras que se cita en el párrafo anterior.—*Idem id.*

Ministerio de la Gobernación.

Ley autorizando al Ministro de la Gobernación para publicar las leyes orgánicas Municipal y Provincial, incorporando á su texto las reformas comprendidas en la de 16 de Diciembre de 1876.—*Día 17, núm. 276 extraordinario*

Real decreto disponiendo se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las leyes que se citan en el párrafo anterior.—*Idem id.*

Ley municipal.—*Idem id.*
Ley provincial.—*Idem id.*

Ministerio de Fomento.

Real decreto aprobando el Arancel-tipo para la recaudación del impuesto de portazgo, pontazgo y barcaje.—*Día 6, núm. 266.*
Arancel-tipo que se menciona en el Real decreto anterior.—*Idem id.*

Pliego de condiciones generales para el arriendo de portazgos, pontazgos y barcajes.—*Idem id.*

Gobierno civil.

Listas electorales rectificadas pertenecientes á los distritos de esta provincia.—*Día 5, núm. 265 extraordinario.*

Anuncio poniendo en conocimiento del público la vacante de varias plazas de peatones-conductores de la correspondencia pública.—*Día 6, núm. 266.*

Circular expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico sobre la inteligencia que debe darse á la disposición tercera de la Real orden de 21 de Mayo último.—*Día 7, número 267.*

Circular recomendando á los Alcaldes y Guardia civil de esta provincia la obligación en que unos y otros se hallan de impedir el cultivo ilegal del tabaco.—*Día 8, núm. 268.*

Anuncio poniendo en conocimiento del público que desde el día 20 del próximo mes de Diciembre se dará principio á la recepción de obras con destino á la Exposición de Bellas Artes que se verificará en esta Corte en el mes de Enero de 1878.—*Día 9, número 269.*

Orden encargando á los Sres. Alcaldes de la provincia cuiden de que estén expuestas al público las listas electorales rectificadas.—*Día 12, núm. 271.*

Real decreto é instrucción para llevar á cabo el día 31 de Diciembre próximo el censo general de la población.—*Idem id.*

Circular encargando á los Alcaldes de la provincia anunciar por medio de edictos la relación de terrenos acotados en sus respectivas Municipalidades por contener infección de langosta, y que procedan á la extinción del canuto por los procedimientos adoptados en la anterior campaña.—*Día 17, núm. 276.*

Relación de los terrenos acotados por contener langosta, con designación del pueblo y partido á que pertenecen.—*Idem id.*

Circular recordando á los Sres. Alcaldes de la provincia comisionen persona de su confianza que recoja las cédulas y demás documentos necesarios para la formación del censo general de población.—*Día 19, número 277.*

Anuncio poniendo en conocimiento del público que se halla vacante la plaza de peaton-conductor de la correspondencia de Ciempozuelos á San Martín de la Vega.—*Día 20, núm. 278.*

Circular declarando que se expidan en papel de oficio las certificaciones supletorias que prescribe el art. 36 de la instrucción de 21 de Julio último para la administración y cobranza de las cédulas personales.—*Día 24, núm. 282.*

Anuncio suspendiendo la subasta de la caza del monte Valdelatas del pueblo de Fuencarral.—*Idem id.*

Circular comunicando á los Sres. Alcaldes de la provincia y fuerza de la Guardia civil encargada de la custodia de los montes, la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento para impedir el cultivo ilegal del tabaco.—*Día 26, núm. 283.*

Aviso poniendo en conocimiento del pú-

blico que muy en breve debe comenzar el cobro del impuesto de portazgos en las carreteras de esta provincia.—*Idem id.*

Circular encargando á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia inmediatos á la línea telegráfica entre Madrid y Búrgos, impidan por todos los medios posibles los daños y desperfectos que se vienen causando en dicha línea.—*Idem id.*

Diputación provincial.

Sesión celebrada por la Comisión provincial el día 13 de Octubre último.—*Día 1.º, número 262.*

Anuncio sacando á concurso el arrendamiento de los quintos Casa Blanca y Cañada Lobosa de la dehesa de Zacatena.—*Día 3, número 264.*

Pliego de condiciones para el arrendamiento de los quintos que se citan en el párrafo anterior.—*Idem id.*

Extracto de la cuenta de fondos provinciales, correspondiente al mes de Setiembre último.—*Idem id.*

Certificación de los precios á que han de abonarse á los pueblos de la provincia los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Setiembre último.—*Idem id.*

Sesión celebrada por la Diputación el día 19 de Octubre último.—*Día 5, núm. 265.*

Extracto de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al mes de Setiembre del período de ampliación del año económico de 1876 á 1877.—*Idem id.*

Anuncio sacando á subasta por segunda vez la casa núm. 4 de la plaza de Herradores de esta Corte.—*Día 6, núm. 266.*

Anuncio sacando á subasta por segunda vez la casa núm. 65 de la calle de San Vicente de esta capital.—*Día 7, núm. 267.*

Sesión celebrada por la Comisión provincial el día 19 del pasado mes de Octubre.—*Idem id.*

Sesión celebrada por la Comisión provincial el día 26 de Octubre último.—*Día 12, número 271.*

Anuncio señalando el día 14 del actual para la apertura de pliegos de proposición para el arrendamiento de los quintos titulados Casa Blanca y Cañada Lobosa.—*Día 13, número 272.*

Sesión celebrada por la Comisión provincial el día 29 de Octubre último.—*Idem id.*

Anuncio sacando á subasta el suministro de pan para el consumo del Hospicio de esta Corte.—*Día 14, núm. 273.*

Anuncio sacando á subasta por segunda vez el suministro de judías á los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—*Día 15, núm. 274.*

Pliego de condiciones para el suministro de leches de cabras durante un año á los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—*Idem id.*

Distribución de fondos para cubrir las atenciones provinciales durante el mes de Diciembre próximo.—*Día 16, núm. 275.*

Sesión celebrada por la Diputación el día 26 de Octubre último.—*Idem id.*

Acuerdo señalando el día 23 del corriente para celebrar vista pública con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Asociación de propietarios de fincas urbanas de Madrid y su zona de ensanche contra varios acuerdos de la Junta de asociados.—*Día 17, núm. 276.*

Anuncio sacando á subasta por segunda vez el suministro de pan para el consumo del Hospicio de esta Corte.—*Idem id.*

Anuncio señalando los días en que se procederá al pago de dos mensualidades á las amas de la provincia de Madrid que tengan expositos de la Inclusa de esta Corte.—*Idem id.*

Pliego de condiciones para el suministro por licitación pública del papel que se necesita durante un año para la impresión del BOLETIN OFICIAL.—*Día 19, núm. 277.*

Pliego de condiciones para el suministro de todas las pastas alimenticias que necesitan durante un año los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—*Idem id.*

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones provinciales durante el mes de Diciembre, correspondiente al período de ampliación al año económico de 1876 á 77.—*Idem id.*

Anuncio sacando á subasta por segunda vez el suministro de las sanguijuelas que necesitan por término de un año los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—*Idem id.*

Sesión celebrada por la Diputación el día 2 del corriente mes.—*Día 20, núm. 278.*

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión provincial el día 5 del corriente mes.—*Día 21, núm. 279.*

Estado de las obligaciones de la provincia satisfechas durante el mes de Octubre próximo pasado.—*Día 22, núm. 280.*

Sesión celebrada por la Comisión provincial el día 6 del presente mes.—*Idem id.*

Acuerdo disponiendo queden expuestos al público durante tres días los trabajos ejecu-

dados por el opositor á la pensión de Arquitectura creada por la Diputación.—*Idem id.*

Repartimiento que para cubrir el presupuesto de gastos de la cárcel del partido judicial de Navalcarnero, ha verificado el Ayuntamiento de dicha villa entre los pueblos que componen el referido partido.—*Día 23, número 281.*

Anuncio sacando á subasta la enajenación de las casas núm. 4 de la plaza de Herradores y 65 de la calle de San Vicente.—*Idem id.*

Pliego de condiciones para el suministro de carne al Hospicio, Hospital de San Juan de Dios é Inclusa de esta Corte.—*Día 26, número 283.*

Sesión celebrada por la Comisión provincial el día 2 del presente mes.—*Idem id.*

Sesión celebrada por la Diputación el día 9 del corriente mes.—*Día 27, núm. 284.*

Extracto de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al mes de Octubre del corriente año económico.—*Día 30, núm. 287.*

Sesión celebrada por la Comisión provincial el día 13 del presente mes.—*Idem id.*

Junta provincial de Instrucción pública.

Circular recordando á los Maestros de esta provincia la lectura en sus respectivas escuelas de los libros de Agricultura.—*Día 14, núm. 273.*

Administración económica.

Anuncio sobre extravío de dos resguardos provisionales del empréstito nacional de 175 millones de pesetas.—*Día 1.º, núm. 262.*

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 10 del presente mes.—*Idem id.*

Anuncio reformando la condición 3.ª y el modelo de proposición del pliego de condiciones para contratar el papel, impresión y arrastre de las cédulas de declaraciones de fincas rústicas y urbanas y de ganadería.—*Día 3, núm. 264.*

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 11 del corriente mes.—*Idem id.*

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 12 del corriente mes.—*Día 5, núm. 625.*

Circular dirigida á los Ayuntamientos excitándoles á que paguen lo que les corresponde por el segundo trimestre del impuesto de consumos.—*Idem id.*

Anuncio poniendo en conocimiento del público la vacante de un estanco de los de esta capital.—*Día 6, núm. 266.*

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 13 del corriente mes.—*Idem id.*

Circular reclamando de los Ayuntamientos de la provincia la cuenta de las cédulas personales, ateniéndose al modelo que se inserta.—*Día 7, núm. 267.*

Subasta de fincas sitas en el término municipal de Ribas.—*Idem id.*

Subasta de fincas sitas en el término municipal de Ribas.—*Día 8, núm. 268.*

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en los días 16 y 17 del presente mes.—*Idem id.*

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 18 del presente mes.—*Día 9, núm. 269.*

Circular poniendo en conocimiento de los interesados que quedan exceptuadas del recargo del 15 por 100 en sustitución del sello de ventas, las cuotas de los dueños de tienditas de vinos, clase 6.ª, tarifa 1.ª, y que se haga extensivo este derecho á cuantos industriales disfrutaban la exención del referido sello; y recordando á los Sres. Alcaldes la obligación en que se hallan de satisfacer los dos trimestres vencidos del cupo de encabezamiento.—*Idem id.*

Anuncio sacando á la venta en pública subasta varios lotes de géneros declarados de abandono.—*Idem id.*

Subasta de fincas sitas en el término municipal de Ribas.—*Idem id.*

Relación de las fincas adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en 26 del corriente mes.—*Día 10, número 270.*

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 19 del presente mes.—*Idem id.*

Anuncio poniendo en conocimiento del público la vacante del estanco del pueblo de Garganta.—*Idem id.*

Subastas de fincas sitas en el término municipal de Ribas.—*Idem id.*

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 20 del presente mes.—*Día 12, núm. 271.*

Real orden recaída en el expediente instruido sobre la conveniencia y justicia de admitir la personalidad de los cesionarios de los adquirentes de bienes nacionales en sus reclamaciones á la Administración.—*Idem id.*

Anuncio poniendo en conocimiento del público que desde el día 13 del presente mes se pondrán á la venta en los estancos dos

nuevas elaboraciones de cigarros peninsulares.—*Idem id.*

Circular reclamando de los Ayuntamientos que se citan la remisión de certificaciones correspondientes á la renta del 20 por 100 de Propios.—*Idem id.*

Subastas de fincas sitas en el término municipal de Villaviciosa de Odon.—*Idem id.*

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 21 del corriente mes.—*Día 13, núm. 272.*

Circular recordando á los deudores por bienes nacionales que el día 4 de Diciembre próximo termina el plazo de tres meses para proceder á la venta en quiebra de sus respectivas fincas.—*Día 14, núm. 273.*

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 22 del corriente mes.—*Idem id.*

Subastas de fincas sitas en el término municipal de Rozas de Puerto Real.—*Idem id.*

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 23 del corriente mes.—*Día 15, núm. 274.*

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 24 del presente mes.—*Día 16, núm. 275.*

Orden autorizando á la Junta de gobierno de la Casa provincial de Caridad de Barcelona para expender en todas las provincias de España los billetes de las rifas que en lo sucesivo celebre.—*Idem id.*

Circular recordando á algunos Ayuntamientos el pago del importe del segundo trimestre del corriente año económico por consumos, cereales y sal.—*Día 19, núm. 277.*

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 25 del presente mes.—*Idem id.*

Relaciones de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen los días 26 y 27 del corriente mes.—*Día 20, número 278.*

Subastas de fincas sitas en los términos municipales de Corpa y Fresnedillas.—*Día 21, núm. 279.*

Relaciones de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen los días 28 y 29 del presente mes.—*Idem id.*

Subasta de fincas sitas en el término municipal de Corpa.—*Día 22, núm. 280.*

Circular encargando á los Ayuntamientos de la provincia dediquen su preferente atención al repartimiento de las cédulas personales.—*Día 23, núm. 281.*

Anuncio poniendo en conocimiento de las Sras. Doña Antonia Barberá y Pellicer, Doña Magdalena Cabrinetty y Guterres, Doña Mariana de Jesus Almarza y Doña Antonia Calvo y Font que han sido agraciadas con premios de la Lotería Nacional de los concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.—*Idem id.*

Subasta de fincas sitas en el término municipal de Corpa.—*Idem id.*

Relaciones de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen los días 30 del presente mes y 1.º de Diciembre próximo.—*Idem id.*

Subastas de fincas sitas en los términos municipales de Corpa y Navalcarnero.—*Día 24, número 282.*

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 2 del próximo mes de Diciembre.—*Idem id.*

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 3 del inmediato mes de Diciembre.—*Día 26, número 283.*

Relación de las fincas adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en 13 del corriente mes.—*Idem id.*

Subasta de fincas sitas en el término municipal de Navalcarnero.—*Día 27, núm. 284.*

Relaciones de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen los días 4 y 5 del próximo Diciembre.—*Idem id.*

Anuncio poniendo en conocimiento de Doña Ramona Aguilar y Doña Agueda Aróstegui y Goldazar que han sido agraciadas con premios de la lotería nacional de los concedidos á las huérfanas de los militares y patriotas muertos en campaña.—*Idem id.*

Anuncio para el arriendo de pastos de la dehesa La Vega, situada en el término municipal del Puerto de Santa María.—*Idem id.*

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 6 del próximo mes de Diciembre.—*Día 28, núm. 285.*

Subastas de fincas sitas en los términos municipales de Velilla de San Antonio y Villamanta.—*Idem id.*

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 7 del próximo mes de Diciembre.—*Día 29, número 286.*

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 9 del próximo mes de Diciembre.—*Día 30, núm. 287.*